

“2022, Año de la erradicación de la violencia contra las mujeres”

**DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, de 6.1 millones de personas tienen algún tipo de discapacidad en México.



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

Mexicali, Baja California, 02 de agosto de 2022

Asunto: Iniciativa Oficialía de Partes

Diputada Alejandra María Ang Hernández
Presidenta de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.
P r e s e n t e . -

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto establecer estímulos fiscales a las empresas que realicen la contratación de personas adultas mayores, madres solteras y/o personas egresadas de albergue, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

La misma fuente refiere que, en Baja California, hay 482 mil 316 personas con discapacidad con 15 años o más, es decir, cronológicamente dentro de la Población Económica Activa o susceptible de estarlo.

La población con discapacidad posee un promedio de escolaridad es de 4.7 años, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (Endid).

De acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

“En México, la causa principal de discapacidad, según los datos de la ENADID 2018, es la enfermedad (44.4%) y los problemas originados antes o durante el nacimiento -nació así- (27.2%), son las causas más declaradas. Resaltan las diferencias en la proporción de hombres que, como causa, declaran edad avanzada (15%) o accidente (14.2%), en comparación a lo que se observa en las mujeres (10.9% y 7.7%, respectivamente)

“Otro elemento para considerar es la educación, ya que el promedio de escolaridad que registra la población de 15 años y más con alguna discapacidad es de 4.7 años, mientras que a nivel nacional el promedio es de 8.6 años. Esto se ve reflejado en la tasa de participación económica de dicha población, misma que alcanza 30% en comparación con la población sin discapacidad, que es de casi el 54 por ciento.

“El 18.3% de las mujeres con discapacidad participa en el mercado laboral, frente a 42.3% de hombres con discapacidad y 35.5% de sus homólogas sin

discapacidad. Estas cifras revelan que la discriminación se concentra en los grupos de mayor edad y en los más jóvenes, y afecta más a las mujeres en comparación con los hombres.

“Ante esa realidad no resulta extraño que una de cada dos personas con discapacidad se encuentre en situación de pobreza, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Y que el 10% viva en pobreza extrema”.

La política del Gobierno Federal en materia de empleo busca fomentar un mercado de trabajo donde lo primero sea el acceso igualitario a este, como lo indica la STPS:

“Uno de los elementos esenciales para la existencia, funcionamiento y éxito de las empresas se basa en el desarrollo de ambientes laborales que tengan como fundamento el respeto a los derechos humanos y laborales de los trabajadores, que generen relaciones constructivas, equitativas, respetuosas y productivas que propicien una mejora en la calidad de vida en la organización en el marco de trabajo digno o decente.

“Los centros de trabajo que desarrollan sus acciones en el marco de la responsabilidad social empresarial son conscientes de que es conveniente estar atentos a las necesidades de las trabajadoras y los trabajadores que las integran, a su entorno y a la sociedad en su conjunto.

“Es por ello que se hace necesario visibilizar aquellas prácticas que permitan a los centros de trabajo dirigirse hacia una mayor equidad e igualdad en las

relaciones de trabajo, retomando valores y principios universales para impulsar las buenas prácticas laborales en un marco de responsabilidad social”

Con esos principios se guía la iniciativa que hoy presenta la suscrita, para impulsar el empleo de las personas con discapacidad, en condiciones lo más favorables posibles, que permitan un desarrollo auténtico y sostenido en el tiempo.

Por ese motivo, se plantea que la población con discapacidad tenga una categoría propia en los esquemas de otorgamiento de estímulos fiscales a empresas, planteados en la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico.

De igual forma, se plantea una modificación para retirar el adjetivo “productivas” a las personas con discapacidad, dado que tiene una connotación discriminatoria, puesto que la “productividad” es una característica subjetiva que, eventualmente, podría afectar al citado grupo vulnerable, al dejar una medida legal destinada a generar igualdad laboral y social a la interpretación de los particulares.

Por lo anteriormente vertido y en nombre de los grupos vulnerables en Baja California, presento la siguiente

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 13.- Para el otorgamiento de los Estímulos fiscales a que se refiere el artículo anterior se observarán los términos, porcentajes y períodos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, así como los siguientes rubros y esquemas de puntuación:

I...

Esquema 1...

Esquema 2...

Esquema 3...

Esquema 4. Contratación de Personas Adultas Mayores, Madres Solteras y/o Personas egresadas de albergue, casa hogar o institución de asistencia social para niñas, niños y adolescentes, que representen:

a) Al menos el 5% del total del personal 1 puntos

b) Entre 6 y 10% del total del personal 2 puntos

c) Más del 10% del total del personal 6 puntos

Esquema 5...

Esquema 6. Contratación de Personas con Discapacidad con prestaciones de ley

a) Al menos el 5% del total del personal 2 puntos

b) Entre 6 y 10% del total del personal 4 puntos

c) Más del 10% del total del personal 8 puntos

(...)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA